

Reglamento de Postulación a Fondos Concursables Alumnos 2025 Santo Tomás

Artículo 1º

El presente reglamento contiene las normas que regulan el funcionamiento de los Fondos Concursables para postular a Proyectos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE). Esto tiene por finalidad apoyar nuevas iniciativas de los alumnos y promover la Vida Estudiantil.

Artículo 2º

Los Fondos serán determinados anualmente y serán administrados por la Dirección Nacional de Asuntos Estudiantiles.

La DAE de cada sede será la encargada de promover la participación de los alumnos en el período estipulado.

Artículo 3º

Podrán postular a estos fondos los alumnos vigentes en alguna de las instituciones Santo Tomás.

El periodo de postulación a Fondos Concursables será publicado en la web de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (www.daesantotomas.cl), no se admitirán postulaciones fuera de plazo, ni aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente reglamento.

Artículo 4º

Se evaluará en dos instancias; en sede por el Director Académico UST – IPST – CFT según corresponda en cada sede, Director de Asuntos Estudiantiles y Director de Formación e Identidad, esta comisión realizará una preselección, la que posteriormente enviará a la Dirección Nacional de Asuntos Estudiantiles, la que revisará y determinará los Fondos ganadores y su presupuesto. Conforme la siguiente comisión evaluadora: Vicerrectora de Estudiantes y Vinculación, Directora Nacional DAE, Director de Gobierno Estudiantil y Acción Social, Director de Vida Estudiantil y Directora Nacional de Formación e Identidad.

Las variables que se evaluarán en la selección de los proyectos serán:

Variables	Porcentaje
Metodología del proyecto (Introducción, objetivos, desarrollo, beneficiarios, entre otros.)	20%
Cobertura de la actividad en N° de estudiantes Santo Tomás	30%
Innovación	30%
Viabilidad	20%

Artículo 5º

Para postular al Fondo, los alumnos deberán presentar un proyecto que contenga la siguiente información:

Estructura para seguir para presentar el proyecto:

- Introducción.
- Objetivos (general y específico)

- Actividades Propuestas.
 - Participantes y Destinatarios del Proyecto.
 - Resultados Esperados.
 - Presupuesto Detallado.
- a) Individualización de alumno (s) que participan del proyecto, con indicación de (Ficha de postulación):
- Nombre completo
 - Rut
 - Teléfono de contacto
 - Carrera a la que pertenece
 - Mail de contacto
 - Firma
- b) Indicar con claridad los Objetivos, Fundamentación, Metodología, Resultados Esperados, Externalidades Positivas y Negativas, Cobertura, Impacto Social, Cronograma, Evaluación positiva y negativa del proyecto y presupuesto detallado (anexo II)
- c) Establecer fecha, tiempo de duración y el lugar en que se efectuará.
- d) El presupuesto, detallar cada ítem a gastar.
- e) Especificar los beneficios que obtendrán los alumnos participantes y la comunidad dentro de la ejecución del proyecto.
- f) Carta de apoyo o mail de respaldo y autorización con el Vº Bº del Director de Escuela o Director de Área o Jefe de Carrera o Docente de la institución.
- g) En caso de contar con el apoyo de algún Centro de Alumnos de Estudiantes; adjuntar carta de apoyo firmada por el Presidente del CCAA o mail de respaldo.
- h) Las líneas de financiamiento de los Fondos Concursables alumnos 2025:
- Innovación Social.
 - Acción Social.
 - Artístico culturales.
 - Deportivas y vida saludable.
 - Inclusión de personas en situación de discapacidad.
 - Sana convivencia.
 - Salud mental.
- i) No podrán postular a estos Fondos, aquellas propuestas que tengan la finalidad de auto beneficiarse económicamente.

La presentación del proyecto debe efectuarse por mail al director DAE de la sede (link adjunto: <https://www.santotomas.cl/actualizacion-datos/contactos-sede/>). Este documento, debe tener una extensión de 15 páginas como máximo, en letra arial 12, interlineado 1.5 y margen justificado.

Documentación que se debe entregar adjunto:

1. Ficha de postulación.
2. Presupuesto detallado.
3. Proyecto.
4. Cartas apoyo cuando corresponda.
5. Carta de compromiso sólo en caso de adjudicarse el proyecto.

Artículo 6º

- a) El monto máximo asignado a cada proyecto será determinado por la comisión, considerando la calidad del proyecto y su relevancia desde el punto de vista de la política de Santo Tomás. El máximo a entregar es **\$300.000**.
- b) Los proyectos aprobados que no se ejecuten durante el periodo establecido, no podrán ser nuevamente presentados y los recursos asignados deberán ser devueltos en su totalidad.

- c) La ejecución del proyecto será de exclusiva responsabilidad de cada sede. En caso que este no se lleve a cabo, el alumno deberá, por escrito, dar una explicación indicando los motivos de la suspensión de la actividad.
- d) Los fondos destinados a cualquier proyecto que no se ejecute **no serán reasignados** a otro proyecto, quedando el fondo desierto.
- e) El proyecto deberá llevarse a cabo en las fechas estipuladas y cualquier modificación de fecha pasa por previa aprobación de la comisión evaluadora de este fondo.
- f) Toda gráfica relativo al proyecto deberá llevar impreso el logo de Santo Tomás y DAE.
- g) Todos los proyectos asignados, deben ser realizados dentro de las normativas y reglamentos institucionales de Santo Tomás, y todos los estudiantes que participen en ellos, estarán sujetos a estas normativas.

Artículo 7º

Los alumnos patrocinantes de un proyecto aprobado deberán suscribir un convenio (anexo III) con la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el que definirá las obligaciones de los alumnos en la ejecución del proyecto y en la rendición de los gastos.

Cada proyecto deberá nombrar a un representante, quien será el responsable frente a la Santo Tomás por la rendición de los fondos y por todos aquellos temas que queden estipulados en el convenio con la DAE antes mencionado.

Las rendiciones se ajustarán a lo estipulado en el convenio entre el representante del proyecto y la DAE. En caso de faltar al acuerdo firmado se podrá solicitar la devolución total o parcial del fondo por parte de los alumnos.

La DAE se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, un estado de avance del proyecto. El alumno responsable del proyecto deberá presentar a lo menos un informe de avance en las fechas fijadas en conjunto con la DAE.

Artículo 8º

Cualquier duda o dificultad en la interpretación o ejecución del presente reglamento será resuelta por la Directora Nacional de Asuntos Estudiantiles. De igual forma, será resuelta toda situación no regulada que diga relación con los Fondos Concursables.

Santo Tomás se reservará el derecho de estudiar la continuidad del proyecto, en caso de que alguno de sus integrantes perdiera la calidad de alumno regular o de que el proyecto en su desarrollo pueda incurrir en faltas al reglamento institucional.

Se reserva el derecho a modificar las bases y las condiciones, previo aviso a las sedes postulantes.